MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO **Nº 001570**

LA PLATA, 01 SEP. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1150946/2020, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS solicita la contratación del servicio de *recolección de residuos no habituales y no peligrosos, escombros, desechos de obras en* casas particulares, hospitales y centros asistenciales, escuelas y centros educativos incluyendo ambas manos, realizando la contra frecuencia a la empresa prestadora del servicio de recolección de los mismos en la zona de Casco Urbano Zona I delimitada por las Avdas 1 a 13 y de Avda 32 a 72, Zona II delimitada pòr las Avdas 13 a 31 y de Avda 32 a 72 *Zona III delimitada por la Avda 122 a 1 y de Avda 32 a 72 y las Localidades de* Etcheverry, Abasto, Olmos, san Carlos, Melchor Romero, A. Seguí, Tolosa y Ringuelet. por cuatro (4) meses con destino a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Publico, según solicitud de pedido Nº964, obrante a fs.5/6; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Espacios Públicos promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la *inserción* laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Espacios Públicos solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ILUSION LIMITADA CUIT 30-71540053-3 por el término de cuatro (4) meses por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL $17.440.000,00.

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional Nº39436 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial 2019/926-SES-MSYDS con fecha 30/09/2019.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 1214 Folio Nº 1554 de fecha 31 de Agosto de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº898/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ILUSION LIMITADA por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL $17.440.000,00; resulta válida para dicha contratación-

Que el Secretario de Espacios Públicos Etchart Jose y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº898/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO LA ILUSION LIMITADA por el término de cuatro (4) meses por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL $17.440.000,00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Jurisdicción: 110163000 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: A la firma de la Orden de Compra y el correspondiente Contrato deberá el adjudicatario dentro del término de diez (10) días constituir garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al uno (1) por ciento del monto de la oferta abarcando un periodo que no podrá ser inferior al plazo del contrato, permaneciendo el monto de las mismas inalterable hasta la certificación definitiva del servicio prestado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

JOSE ETCHART
Secretario
Espacios Públicos

IGNACIO CÉSAR GA